

# CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE VS. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero

|                                | <u>Contrato para la Formación y el Aprendizaje</u><br>Ley 3/2012 y R.D. 1529/2012  | <u>Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa</u><br>Art. 9 R.D. Ley 4/2013   | <u>Contrato indefinido de jóvenes por microempresas y empresarios autónomos</u><br>Art. 10 R.D. Ley 4/2013   | <u>Incentivos a la contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven</u><br>Art. 11 R.D. Ley 4/2013  | <u>Primer empleo joven</u><br>Art. 12 R.D. Ley 4/2013              | <u>Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo</u><br>Art. 13 R.D. Ley 4/2013  | <u>Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social</u><br>Art. 14 R.D. Ley 4/2013  |
|--------------------------------|--|--|--|---|--|--|---|
| <b>Edad</b>                    | Menores de 30 años. Este límite no rige para discapacitados o excluidos sociales contratados por empresas de inserción.  | Menores de 30 años.  | Una única contratación de un menor de 30 años.   | Desempleados de 45 o más años.  | Menores de 30 años.  | Menores de 30 años, aunque hayan transcurrido 5 o más años desde la obtención de los estudios correspondientes.  | Menores de 30 años.   |
| <b>Cotización</b>              | <b>Fija y reducida de 97,49-€ a 97,96 €.</b> <a href="#">Ver cotización</a>  | Normal en función de su categoría y jornada estipulada.<br><a href="#">Ver ejemplo</a>   | Normal en función de su categoría y jornada estipulada.  | Normal en función de su categoría y jornada estipulada.   | Normal en función de su categoría y jornada estipulada.            | Cotización en función al salario.  |   |
| <b>Incentivos</b>              | <p>Durante <b>3 años</b>, reducción <b>cuota empresarial y trabajador</b> (incluye C.C.+ C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo) del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% en empresas de menos de 250 trabajadores.</li> <li>- 75 % empresas 250 o más.</li> </ul> <p><b>Único contrato con reducción completa</b> de las cuotas a la seguridad social tanto de la empresa como del trabajador.</p> | <p>Durante <b>12 meses</b>, SÓLO reducción de la <b>cuota empresarial por contingencias comunes</b> del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% en empresas &lt; 250 trabajadores.</li> <li>- 75% empresas 250 o más.</li> </ul> <p>Durante <b>12 meses más</b> si el trabajador compatibiliza empleo y formación o si ha cursado en los 6 meses previos a la finalización de los 12 meses anteriores.</p> <p><b>No existe reducción de cotizaciones</b> para la empresa por C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotizaciones para el trabajador.</p> | <p>Durante <b>12 meses</b>, SÓLO reducción de la <b>cuota empresarial por contingencias comunes del 100 %</b>.</p> <p><b>No existe reducción de cotizaciones</b> para la empresa por C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotizaciones para el <b>trabajador</b>.</p> | <p>Durante <b>12 meses</b>, reducción de la <b>cuota empresarial del 100 %</b>.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotizaciones para el <b>trabajador</b>.</p>                | No tiene.  | <p>Durante <b>24 meses</b>, reducción de la <b>cuota empresarial por contingencias comunes del 50 %</b>.</p> <p>Durante <b>24 meses</b>, reducción de la <b>cuota empresarial por contingencias comunes del 75%</b>, si el trabajador estuviese realizando prácticas no laborales en empresas en el momento de la celebración del contrato, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1543/2011.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotizaciones para la empresa por C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotizaciones para el trabajador.</p> | <p>Durante <b>3 años</b>, bonificación de <b>800€</b> en las <b>cuotas empresariales, en caso de sociedades laborales o cooperativas</b>, en este último caso si optan por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.</p> <p>Durante <b>3 años, bonificación de 1.650€</b> en las <b>cuotas empresariales</b> para aquellas contrataciones de empresas de inserción suscritos con menores de 30 años en situación de exclusión social.</p> <p><b>No existe reducción</b> de cotización para el trabajador.</p> |
| <b>Requisitos trabajadores</b> | Deben estar <b>inscritos en la Oficina de Empleo</b> en el momento de la contratación, <b>sin necesidad de antigüedad</b> .  | <p>Debe reunir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desempleado <b>inscrito ininterrumpidamente al menos 12 meses</b> durante los 18 meses anteriores a la contratación.</li> <li>- Sin experiencia laboral o inferior a 3 meses.</li> <li>- Proceder de otro sector de actividad, según se determine reglamentariamente.</li> </ul>  | Desempleado, <b>sin necesidad de antigüedad</b> .  | Desempleado <b>inscrito ininterrumpidamente al menos 12 meses</b> durante los 18 meses anteriores a la contratación o beneficiario del programa de recualificación profesional. | Desempleados <b>sin experiencia laboral o inferior a 3 meses</b> . | Menores de 30 años, aunque hayan transcurrido 5 ó más años desde la terminación de los estudios.<br><br>Regulación completa en art. 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.   | Desempleados menores de 30 años que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo.<br><br>Menores de 30 años en situación de exclusión social, según el art. 2 de la Ley 44/2007.   |

# CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE VS. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero

|  | <u>Contrato para la Formación y el Aprendizaje</u><br><i>Ley 3/2012 y R.D. 1529/2012</i> | <u>Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa</u><br><i>Art. 9 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Contrato indefinido de jóvenes por microempresas y empresarios autónomos</u><br><i>Art. 10 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a la contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven</u><br><i>Art. 11 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Primer empleo joven</u><br><i>Art. 12 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo</u><br><i>Art. 13 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social</u><br><i>Art. 14 R.D. Ley 4/2013</i> |
|--|--|---|---|---|--|--|---|
|--|--|---|---|---|--|--|---|

|  |  |   |   |  |   |   |  |
|--|--|---|---|--|---|---|--|
| <b>Requisitos Empresas beneficiarias- Mantenimiento del empleo</b> | <p>No existe requisito en cuanto a plantilla ni se exige mantenimiento del nivel de empleo.</p>  | <p><b>SE EXIGE mantenimiento del nivel de empleo alcanzado con el contrato</b>, en un período <b>equivalente a la duración de dicho contrato</b>, con un máximo de 12 meses. En caso de incumplimiento, <b>reintegro de los incentivos</b>.</p> <p><u>Requisitos empresa:</u><br/><b>No haber adoptado despidos improcedentes</b> en los 6 meses anteriores, para extinciones a partir de la entrada en vigor de este R.D. Ley y para la cobertura de los mismos puestos de trabajo, para el mismo centro/s de trabajo.</p> | <p><b>SE EXIGE mantenimiento del trabajador durante 18 meses</b> (salvo extinción no imputable al empresario o resolución durante el periodo de prueba, en cuyo caso la bonificación de una nueva contratación no puede exceder, en conjunto, de 12 meses).</p> <p style="text-align: center;">+</p> <p><b>SE EXIGE mantenimiento del nivel de empleo alcanzado</b> en un período equivalente a la duración de dicho contrato, con un máximo de 12 meses. En caso de incumplimiento, <b>reintegro de los incentivos</b>.</p> <p><u>Requisitos empresa:</u><br/>- Plantilla igual o inferior a 9 trabajadores.<br/>- Sin vínculo laboral anterior con el trabajador.<br/>- No haber <b>adoptado despidos improcedentes</b> en los 6 meses anteriores, para extinciones a partir de la entrada en vigor de este R.D. Ley y para la cobertura de los mismos puestos de trabajo, para el mismo centro/s de trabajo.<br/>- <b>Beneficio aplicable únicamente a una primera contratación</b>, salvo apartado 5.</p> | <p><b>SE EXIGE mantenimiento del trabajador durante 18 meses</b> (salvo extinción no imputable al empresario o resolución durante el periodo de prueba, en cuyo caso la reducción de una nueva contratación no puede exceder, en conjunto, de 12 meses).</p> <p><u>Requisitos trabajador por cuenta propia:</u><br/>- Trabajador por cuenta propia menor de 30 años.<br/>- No tener trabajadores asalariados.<br/>- No existe limitación en número de contrataciones.<br/>- Si concurren bonificaciones o reducciones, el beneficiario deberá optar por una de ellas al formalizar el alta del trabajador.</p> | <p><b>SE EXIGE mantenimiento del nivel de empleo alcanzado con la transformación, durante, al menos, 12 meses</b>. En caso de incumplimiento, reintegro de los incentivos.</p> <p><u>Requisitos empresa:</u><br/><b>No haber adoptado despidos improcedentes</b> en los 6 meses anteriores, para extinciones a partir de la entrada en vigor de este R.D. Ley y para la cobertura de los mismos puestos de trabajos, para el mismo centro/s de trabajo.</p> <p>Se rige por el art. 15.1.b del E.T. y normas de desarrollo, salvo lo previsto en el art. 12.2 del R.D. Ley 4/2013.</p> | <p>No se exige mantenimiento del nivel de empleo alcanzado.</p> |  |
| <b>Formación</b>   | <p>- Formación gratuita vinculada al puesto de trabajo de gran utilidad para la obtención de su Certificado de Profesionalidad.<br/>- Posibilidad de acumular la Formación Teórica.<br/>- Formación a su medida.</p> | <p>Formación no necesariamente vinculada al puesto de trabajo, que se debe compatibilizar al mismo tiempo que el empleo o en los 6 meses previos a la contratación.</p> <p><u>Requisitos de la Formación:</u><br/>- Acreditable oficial o promovida por los Servicios Públicos de Empleo.<br/>- En idiomas, tecnologías de la información, con una duración mínima de 90 horas en cómputo anual.</p>  |   |  |   |   |  |

# CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE VS. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero

|  | <u>Contrato para la Formación y el Aprendizaje</u><br>Ley 3/2012 y R.D. 1529/2012   | <u>Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa</u><br>Art. 9 R.D. Ley 4/2013   | <u>Contrato indefinido de jóvenes por microempresas y empresarios autónomos</u><br>Art. 10 R.D. Ley 4/2013 | <u>Incentivos a la contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven</u><br>Art. 11 R.D. Ley 4/2013 | <u>Primer empleo joven</u><br>Art. 12 R.D. Ley 4/2013  | <u>Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo</u><br>Art. 13 R.D. Ley 4/2013   | <u>Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social</u><br>Art. 14 R.D. Ley 4/2013 |
|--|---|--|--|--|--|---|--|
| <b>Duración contrato</b>                           | <b>Duración temporal durante 3 años (36 meses):</b><br><br>- Mín. de un año o 6 meses, por convenio colectivo.<br>- Máx. de 3 ó 4 años para discapacitados (Disposición adicional 2ª del R.D 1529/2012)                           | <b>Indefinido o duración determinada</b> (art. 15 E.T.):<br><br>- <b>Obra o servicio:</b> no superior a <b>3 años</b> , ampliables hasta 12 meses más por convenio colectivo.<br><br>- <b>Eventual, circunstancias de la producción:</b> máximo <b>6 meses</b> dentro de un período de 12 meses, salvo convenio colectivo. | <b>Indefinido.</b>   | <b>Indefinido.</b>   | Duración determinada:<br><br>- Mín. de 3 meses.<br>- Máx. de 6 meses, salvo lo dispuesto en convenio, sin que pueda exceder de 12 meses.   | Duración determinada:<br><br>- Mín. de 6 meses.<br>- Máx. de 2 años, salvo lo dispuesto en convenio, sin que pueda exceder de esos 2 años.  |  |
| <b>Jornada laboral</b>                             | <b>Completa.</b><br>Ej.: para una jornada de 40 h semanales de L a V.<br><br>1 <sup>er</sup> año: <b>6 h. trabajo efectivo</b> + 2 h. formación.<br>2º y 3 <sup>er</sup> : <b>6:48 h. trabajo efectivo</b> + 1:12 h. formación.   | <b>Jornada inferior al 50%</b> de un trabajador a tiempo completo comparable, según art. 12.1 del Estatuto de los Trabajadores:<br><br>1 <sup>er</sup> año: <b>4 h. trabajo efectivo como máx.</b> , si puede un<br>2º año: <b>4 h. trabajo efectivo como máx.</b>   | Jornada completa o parcial.  | Jornada completa o parcial.  | Jornada completa o parcial, siempre que esta última sea superior al 75 % ( <b>6 h.</b> ) de un trabajador a tiempo completo comparable.  | Jornada completa o a tiempo parcial.  |  |
| <b>Incentivos por transformación en indefinido</b> | <b>Durante 3 años:</b><br>- <b>1500 € anuales</b><br>- <b>1800 € anuales, en caso de mujeres.</b>   |  |  |  | <b>Durante 3 años, bonificación:</b><br>- 500 € anuales<br>- 700 € anuales, en caso de mujeres.<br><br>Se podrá hacer a <b>partir de los 3 meses</b> desde la celebración del contrato, <b>siempre que la jornada pactada sea al menos del 50 %</b> de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. |   |  |
| <b>Retribución</b>                                 | En defecto de Convenio Colectivo:<br><br>- 75 % del SMI durante el 1 <sup>er</sup> año ( <b>483,98 €</b> ).<br><br>- 85 % del SMI, 2º y 3 <sup>er</sup> año ( <b>548,51 €</b> ).<br><br>Salario en función del tiempo de trabajo. | Según la categoría profesional que corresponda.  | Según la categoría profesional que corresponda.  | Según la categoría profesional que corresponda.  | Según la categoría profesional que corresponda.  | En defecto de Convenio Colectivo, no podrá ser inferior:<br><br>- <b>Al 60%</b> del salario de un trabajador que desempeñe el mismo puesto <b>durante el 1<sup>er</sup> año</b> .<br>- <b>Al 75%</b> del salario de un trabajador que desempeñe el mismo puesto, <b>durante el 2º año</b> . |  |

## CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE VS. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL R.D. Ley 4/2013, de 22 de febrero

|  | <u>Contrato para la Formación y el Aprendizaje</u><br><i>Ley 3/2012 y R.D. 1529/2012</i> | <u>Contrato a tiempo parcial con vinculación formativa</u><br><i>Art. 9 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Contrato indefinido de jóvenes por microempresas y empresarios autónomos</u><br><i>Art. 10 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a la contratación de nuevos proyectos de emprendimiento joven</u><br><i>Art. 11 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Primer empleo joven</u><br><i>Art. 12 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a los contratos en prácticas para el primer empleo</u><br><i>Art. 13 R.D. Ley 4/2013</i> | <u>Incentivos a la incorporación de jóvenes a entidades de la economía social</u><br><i>Art. 14 R.D. Ley 4/2013</i> |
|--|--|---|---|---|--|--|---|
|--|--|---|---|---|--|--|---|

| Acción protectora S.S | Todas las contingencias incluido el desempleo.                  | Todas las contingencias incluido el desempleo.   | Todas las contingencias incluido el desempleo.   | Todas las contingencias incluido el desempleo.   | Todas las contingencias incluido el desempleo.   | Todas las contingencias incluido el desempleo.   | Todas las contingencias incluido el desempleo.  |
|-----------------------|---|--|--|--|--|--|---|
| Duración medidas      | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %     | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente. | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente.   | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente. | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente. | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente. | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente.  |
| Limitaciones          | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre. | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7 y 6.2.                | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7 y 6.2.<br><br>Estos incentivos no se aplicarán a los supuestos contemplados en el art. 10.2 del <a href="#">R.D. Ley 4/2013</a> . | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7.                      | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7 y 6.2.                | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7.                      | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo lo establecido en el art. 2.7 y 6.2 para las cooperativas y sociedades laborales.<br><br>También rige la Ley 43/2006, en cuanto a los requisitos de los beneficiarios, exclusiones de las bonificaciones, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de beneficios. |

**Extractos:**

- Ley 3/2012, del 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Para más información, consulte el texto completo de las disposiciones.